

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
EN LOGROÑO, UNA PESETA AL MES.
FUERA DE LA CAPITAL, trimestre adelantado, TRES PESETAS. Trimestre vencido, TRES PESETAS VEINTICINCO CÉNTIMOS.
EXTRANJERO, SIETE PESETAS trimestre.
Anuncios á precios convencionales.
Comunicados, á UNA PESETA línea.
Número suelto, 5 céntimos

LA RIOJA

REDACCIÓN, SAGASTA, 25, BAJOS

Administración, Portales, núm. 50, Librería

Apartado de Correos núm. 28

No se devuelven los originales, aunque no se inserten. No se admiten artículos que no procedan de los colaboradores, ya designados. Se considerará que continúa suscripto al periódico abonado que no devuelva á la Administración sus números después de terminada la suscripción.

Número atrasado, 10 céntimos

DIARIO IMPARCIAL DE LA MAÑANA

R. de Eguen, Ingeniero; sucesor de Ahlemeyer BILBAO

Despacho y almacenes: Gran-Vía, 35.
Correspondencias: Apartado, 122.
Oficina técnica y talleres: P.ª Elíptica, A.
Telegramas y telefonemas: Deeguren

PEREDA Oculista, Muro de la Penitencia, 18, ent.º

Consulta diaria de 11 á 1 y de 3 á 4.

Dr. Iriarte

Consulta general y de LA MATRIZ de L. Sagasta, 14, 2.ª

A. ANTA MOBILIARIOS COMPLETOS FRENTE AL TEATRO

Dr. Múgica

ESPECIALISTA del Instituto Rubio de cirugía y matriz

Dr. N. Aldaz

Médico quirúrgico y de operaciones. Consultas de 11 á 1 y de 3 á 5. S. Blas 2 pral

ZARAGOZANAS

La fiebre electoral.—La denuncia republicana.—Toros baratos.

No puede el cr. cartillas el as. á reflexionar en sus c. sustraerse á pecto de la vida local, y ante, y la influencia del medio a. más hoy en Zaragoza no se hab. más que de elecciones... y de la d. un. c. contra el Gobierno.

Como el segundo punto no es para tratado por acción indirecta, como necesariamente tendría que ser, más vale dejarlo, consignando únicamente que, como estamos de conservadores hasta los pelos, aquí, menos los conservadores, que son unos pocos, y el gobernador, que es uno solo, todos nos alegráramos de que la tal denuncia diera por resultado la caída del Gobierno... aunque sólo sea para que caiga La Cierva y nos deje vivir en paz.

Respecto á elecciones, ya es otro cantar. No son solo las municipales las que van á celebrarse: tenemos en puerta la elección de senador por la Universidad.

Si bien las primeras son las que apasionan á la gran masa, la segunda tiene la virtud de mover las energías de los señores graves, serios y sensatos, que cuando llega la ocasión se apasionan lo mismo ó más que nosotros los simples pelagatos.

Vacante la Senaduría por fallecimiento del doctor Fajarnés, quiso la Universidad apartar por completo la política de la elección, y se habló de llevar al Senado un hombre, catedrático, y alejado de la vida política en absoluto.

Pero saltó Gabrielito Maura y recomendó la candidatura Conservadora del catedrático don Eduardo Larra, persona simpatísima en grado superlativo, dicharachero, señor que sueña ó chistes á la hora, de fino y agradable trato... ¡en fin! lo que se llama un hombre con ángel.

Pero como era conservador—y lo es—, al elemento liberal no le pareció bien, sobre todo la intromisión de Maura el joven, y presentaron enfrente, la candidatura democrática del doctor Fornés, á quien ha recomendado desde Madrid el exministro Calleja.

De modo que, huyendo de la política, la Universidad tiene hoy dos candidatos eminentemente políticos, y respecto á la interior satisfacción de aquella docta casa... ¡hay que remontarse á las clásicas luchas universitarias!

A todos los zaragozanos ausentes de su pueblo interesa saber lo que afecta á su futuro Ayuntamiento, pero esta vez tiene más importancia, primero por la parte política, y después por la parte moral, que otras veces.

FOLLETO DE LA RIOJA (48)

Historia de una mujer

por Luis Enault

Tuxo como un instante de vacilación, y después, con paso rápido avanzó, se dirigió á Mr. de Rouvry y le tendió la mano.

Aquel nada dijo; estaba turbado, á pesar de sus cincuenta años, como si tuviera diez y ocho y una mujer acudiera á la primera cita de amor. Experimentó á la par sorpresa y alegría; alegría, porque veía que aquella mujer tan digna, tan noble, tenía en él la confianza, dolorosa sorpresa, porque no dudó que le hubiese ocurrido alguna desgracia.

—Supongo,—exclamó ella,—que esta visita os sorprenderá. Aun más, me lionjea.

—Gracias por el cumplido, pero yo os ruego que no los prodiguéis.

—¿Por qué?

—¿Por qué?—repuso Mr. de Rouvry.—Porque yo soy desgraciado.

—¿Por qué?

—Lo he temido al ver entrar,—dijo él con una modestia que realizaba su dignidad.

—¿Por qué?

ECOS DE HARO

22 de abril de 1909.

El Sindicato de Exportadores de Vino de la Rioja, en el corto plazo de su fecunda y gloriosa existencia, ha conseguido señalados triunfos en beneficio del país, que denotan la fuerza que representa una asociación bien constituida.

A sus gestiones documentadas, á sus campañas intensas, ardorosas, débese la derogación de la ley del *coupage*, á favor de la cual, tan rudamente se hacía á nuestros vinos en los mercados de América.

Pues bien, á esa victoria resonante, ha seguido otra tan completa como aquella, pero de efectos prácticos más inmediatos para la producción vinícola.

Mes y medio hace que el Sindicato, previo un estudio hondo de la cuestión y con datos irrefragables á la vista, que en las Cortes fueron leídos, iniciaba, con la misma insistente tenacidad que pone en todos sus empeños, esta campaña, pidiendo con razones, el abaratamiento de los fletes para sus mercancías.

Gallardamente se dirigió al ministro de Fomento con una solicitud que hizo mucho ruido, denunciando la existencia de un *trust* naviero, en el que andaba bonitamente metida la Compañía Transatlántica española, á la cual el Estado subvenciona para fines bien distintos de los que el *trust* perseguía.

En este mes y medio el Sindicato ha procurado agitar en favor de su causa la opinión. De numerosas asociaciones comerciales y agrícolas y corporaciones populares, ha solicitado y obtenido adhesiones que reforzaban su petición al Gobierno. Ha ido á Bilbao, el Sindicato en pleno la última semana, y machacando sobre lo mismo, ha hablado allí, donde podían ser oídos sus razonamientos por las empresas navieras.

Como la justicia les asistía, tanto al clamor contra la ley de excepción que consentía el *coupage* como al pretender que se equiparase á los puertos del Norte con otros de la península en la aplicación de los precios para fletes, el diputado por este distrito, don Miguel Villanueva, que en recios debates tan señalados servicios viene prestando al país productor, pidió al lado del Sindicato, recogiendo las aspiraciones de éste como suyas, y poniendo en juego sus vastos conocimientos, su talento y todo, y su cállimo, su palabra de parlamentario experimentado, fué dejando el camino á la solución de los obstáculos que oponían tenaces los intereses creados.

Todo ello ha determinado la disolución del *trust* naviero, y que, en consecuencia, de ese rompiendo, las Compañías anuncian, que ya no han hecho, la rebaja de los fletes para las mercancías que pasan por los puertos del Norte para la España y México, que se cargó en las inmediatas.

De esto se sigue el pago de ventajas para el consumidor. Comparar más barato el vino productor, que, por estas sumas, ameterá más caro.

No son estas las únicas concesiones que de diversos organismos ha obtenido el Sindicato, ni con esto los puntos de su vasto y provechoso programa han quedado cumplidos.

Otros proyectos tiene que al interés general de la región atañen. Todos irán saliendo a su hora á plaza, con oportunidad, con método, estudiando previamente las cuestiones, no abarcando mucho de una vez para apretar más en cada caso, midiendo las dificultades y sumando las fuerzas necesarias para el vencimiento.

Del buen suceso se tuvo noticia oficial telegráfica anoche. Inmediatamente se reunió el Sindicato. Todos los socios mostrábase regocijados y se felicitaron por el triunfo, cuyos resultados beneficiosos, más pronto ó más tarde, recogerá el país.

En señal de alegría, se lanzaron al aire multitud de voladores, que los no iniciados en estos asuntos, suspicieron obedecían á algún acto político.

Y aun corrió el rumor, que muchos acogieron como cosa cierta, tan bien dispuestos están los ánimos á recibir la noticia, que el estruendo de los coches era el anuncio de la caída de Maura.

El Sindicato, para festejar su último triunfo, ha dispuesto para esta ocasión y os agradecería más la verdad.

—¿Por qué?

DESDE MADRID El Gobierno acusado

OPINIONES

El ministro de la Gobernación ha tenido una feliz inspiración. Prohibir que se telegrafee á los periódicos lo que ocurre en Madrid. Así nuestros lectores no sabrán hasta recibir los periódicos de hoy, lo que podían conocer desde ayer, y... se salvó el país.

Afortunadamente, no interviene el ministro en el correo, y este nos trae detalles de lo ocurrido el miércoles en la Corte, y los juicios que se han emitido acerca de la prisión del señor Macías.

He aquí algunos recortes de artículos:

«Al saber que el valeroso denunciador estaba preso, el pueblo de Madrid sintió la misma impresión que si cada rostro hubiese recibido una bofetada.

«El golpe ha herido á todos; á los grandes y á los chicos; á los hombres y á las mujeres. Porque también éstas, en la presente ocasión, se duelen y abominan de un hecho que les parece inexplicable.

«El efecto será igual en España, sin más excepciones que las de unos cuantos asalariados del Gobierno.

Aquí podrá la policía cual hizo ayer, tomar las calles, y despejar las cargando brutalmente sobre el gentío; pero los gritos, los silbidos, las protestas saldrán como ya han empezado á salir, por ventanas y balcones.

«Las habilidades de curia, las sutilezas, las teologías no llegan al pueblo, y conste que al decir pueblo nos referimos á todas las clases—; si llega el hecho simplísimo de que un Gobierno acusado meta en la cárcel al ciudadano que lo acusa.

«Irrita la arbitrariedad; irrita más aún la indecidez. Eso de no dar la cara á la imputación, reclamando con brío mayor que el denunciante el inmediato y total esclarecimiento; eso de recluir y tapar la boca á la persona molesta á importancia, no se está, no se ha estado nunca en España. Ni siquiera entre los beatos, que tienen bula para todo.»

«No se consiente aquí, y en plena paz, lo que en plena revolución se ha permitido en Rusia y en Turquía: telegrafar á los periódicos. No se permite aquí, bajo la ley común, lo que, en pleno estado de sitio, se ha consentido en todas partes: que el ciudadano pueda ir por las calles libremente. Ayer fué bloqueado el Palacio del Congreso; ayer, los ciudadanos que viven en las calles de Floridablanca y de Fernánfil, eran detenidos por los guardias y sujetos á interrogatorios.

«¿Quiénes son los guardias, quiénes los que les dieron la orden tan absurda, para suprimir, sin la proclamación de la ley marcial, los derechos individuales garantizados en la Constitución?»

«La prisión de Macías ha sido la torpeza más grande que ha cometido el Gobierno alguno. Respetamos, porque nos lo manda la ley, la decisión del juez competente; pero, si se ha cometido el error de no poderemos hacer lo mismo que la de un Gobierno que ha debido de juzgarnos una competencia de jurisdicción, para que las Cortes fueran las que conocieran de las acusaciones que se formularan en términos de acusación.»

«Y de la acusación, los consejeros de los claros contados, que meten las manos en las Cortes, ¿quién las decide?»

«¿Qué es eso de ser las Cortes soberanas á las que se le atribuye de un funcionario, por alto y por bajo, que sea? Ante ellas se ha iniciado un proceso y deben tramitarse las horas debidas para haberse establecido una inhibitoria. Las Cortes tienen carácter de tribunales, y cuando ante ellas se acude en justicia, no hay juez competente que pueda ni deba evitarlo.

«El efecto producido por la actitud poco gallarda de los gobernantes, ha sido enorme. No basta ser honrado, hay que demostrarlo; y no es buena manera de hacerlo encerrar previamente á los acusadores.

«Oh, caballero! ¡vos no sois padre de familia!

«—¿Por qué?—repuso Mr. Rouvry sonriendo.—Soy toda mi familia, mi único hijo y todo lo que arriesgo es el pan de mi vejez.

«—Eso debe halagar ciertamente á vuestro amigo, pero no me tranquilizo.»

«—¿Y quién habla de que os tranquilice? No quiero inspiraros una confianza engañosa; quiero únicamente no aumentar vuestras angustias. Lo hecho, hecho está, y no está en vuestro poder retirar de vuestra caja fondos que ya no existen en ella.

«—Es decir, que debo asistir impasible á la ruina de mis hijos?

«—Imposible no; pero nada podéis hacer mientras Mr. de Melcy no arriesgue más que su fortuna.

«—¿Si atacase la mía?

«—En ese caso tendréis el derecho que la ley otorga á la mujer del disipador, la separación de bienes.

«—¡Ah! ¡eso sería un triste recurso.

«—Por eso no os lo aconsejo. Os lo indico para un último caso. El pensamiento de Gabriela no había ido nunca tan lejos; pero los sufrimientos habían agotado su paciencia, y además el temor de ver comprometida la fortuna de sus hijos le inspiraba resolución.

«—Quiero creer,—repuso Mr. de Rouvry,—que no llegaréis nunca á semejante extremidad, que tendréis motivo.

«—¿Quién sabe!—murmuró Gabriela.—¡Si tal suculencia pudo ocurrir con vuestro apoyo?

«—¿Por qué?

«—Sin restricciones.

«—He ahí una oferta que me ha mucho bien,—dijo la condesa levantándose y tendiendo la mano á su amigo.

«—Preciso es confesar,—dijo ella,—tercer cuando se vio solo,—que hombres son locos y los mayo enemigos de su dicha. A veces faltas tienen disculpa; pero el ridículo de esta interesante mujer la tiene. ¿Dónde hallar mayor agitación y prudencia, distinción y unión á más recto juicio sin embargo, posible es que su honor marido no se contenta con lo, y vaya á buscar lo que vale. En fin, los orientales tienen razón: ¡lo que está escrito está crito! Lo cierto es que monsieur Melcy tiene muchos fondos como métodos y que si no me engaño liquidación de este mes le será neta. Quizá esa pérdida le ponga en guardia, ó por el contrario empuje más y más; lo sentiría la pobre condesa; un poco más tarde, su desdicha es cierta, y como decía el juez muy hombre de mundo, s

EN LAS CALLES

Leemos en El Liberal:

Las cercanías del Congreso

Como era lógico y naturalísimo, tratándose de un asunto que tanto interesa á la opinión pública, en las inmediaciones del Congreso notóse el miércoles, por la tarde, bastante más animación que de ordinario.

Pero ya no fué tan lógico, aunque sí tan naturalísimo en un Gobierno que tiene siempre el espíritu al alcance de la mano, y que sueña tan sólo con medidas de represión, ya no fué tan lógico, repetimos el escandaloso lujo de fuerzas que desplegó la policía por aquellos lugares.

Limitábase los curiosos á transitar por sitios tales, deteniéndose en ocasiones para ver á este ó al otro personaje que á la sazón—las tres, próximamente—se dirigían á la Cámara popular. Nadie se metía con nadie; ni un grito ni una voz alarmante oíase por parte alguna. Los más «atrevidos» no hacían otra cosa que interrogar ligeramente á los diputados y periodistas que iban llegando al Parlamento.

Si los grupos iban en aumento, en mayor proporción aumentaban las fuerzas de Policía y Seguridad. El comisario general señor Millán Astray no se movió del Congreso en toda la tarde, recibiendo órdenes del ministro y transmitiéndolas á los esbirros de la calle.

Una de las órdenes dispuestas de todos los distritos acudiera, al avanzar la tarde, toda la fuerza que en ellos se encontrase.

Y eran legión también los agentes de la ronda secreta que ayudaban la maniobra de los uniformados.

¿Eran pocos todavía!

Al cerrar la noche fueron creciendo las fuerzas del Gobierno. Los guardias montados y los de infantería aumentaron extraordinariamente, y no sólo por los alrededores del Congreso, sino por las calles próximas.

En la de Zorrilla y en la Carrera se formaron verdaderos cordones de agentes, que, al pasar, nos claros contemplaban, y nos miraban las coronas.

«¿Qué es eso de ser las Cortes soberanas á las que se le atribuye de un funcionario, por alto y por bajo, que sea? Ante ellas se ha iniciado un proceso y deben tramitarse las horas debidas para haberse establecido una inhibitoria. Las Cortes tienen carácter de tribunales, y cuando ante ellas se acude en justicia, no hay juez competente que pueda ni deba evitarlo.

«El efecto producido por la actitud poco gallarda de los gobernantes, ha sido enorme. No basta ser honrado, hay que demostrarlo; y no es buena manera de hacerlo encerrar previamente á los acusadores.

«Oh, caballero! ¡vos no sois padre de familia!

«—¿Por qué?—repuso Mr. Rouvry sonriendo.—Soy toda mi familia, mi único hijo y todo lo que arriesgo es el pan de mi vejez.

«—Eso debe halagar ciertamente á vuestro amigo, pero no me tranquilizo.»

«—¿Y quién habla de que os tranquilice? No quiero inspiraros una confianza engañosa; quiero únicamente no aumentar vuestras angustias. Lo hecho, hecho está, y no está en vuestro poder retirar de vuestra caja fondos que ya no existen en ella.

«—Es decir, que debo asistir impasible á la ruina de mis hijos?

«—Imposible no; pero nada podéis hacer mientras Mr. de Melcy no arriesgue más que su fortuna.

«—¿Si atacase la mía?

«—En ese caso tendréis el derecho que la ley otorga á la mujer del disipador, la separación de bienes.

«—¡Ah! ¡eso sería un triste recurso.

«—Por eso no os lo aconsejo. Os lo indico para un último caso. El pensamiento de Gabriela no había ido nunca tan lejos; pero los sufrimientos habían agotado su paciencia, y además el temor de ver comprometida la fortuna de sus hijos le inspiraba resolución.

«—Quiero creer,—repuso Mr. de Rouvry,—que no llegaréis nunca á semejante extremidad, que tendréis motivo.

«—¿Quién sabe!—murmuró Gabriela.—¡Si tal suculencia pudo ocurrir con vuestro apoyo?

«—¿Por qué?

«—Sin restricciones.

«—He ahí una oferta que me ha mucho bien,—dijo la condesa levantándose y tendiendo la mano á su amigo.

«—Preciso es confesar,—dijo ella,—tercer cuando se vio solo,—que hombres son locos y los mayo enemigos de su dicha. A veces faltas tienen disculpa; pero el ridículo de esta interesante mujer la tiene. ¿Dónde hallar mayor agitación y prudencia, distinción y unión á más recto juicio sin embargo, posible es que su honor marido no se contenta con lo, y vaya á buscar lo que vale. En fin, los orientales tienen razón: ¡lo que está escrito está crito! Lo cierto es que monsieur Melcy tiene muchos fondos como métodos y que si no me engaño liquidación de este mes le será neta. Quizá esa pérdida le ponga en guardia, ó por el contrario empuje más y más; lo sentiría la pobre condesa; un poco más tarde, su desdicha es cierta, y como decía el juez muy hombre de mundo, s

«—¿Por qué?

Las arbitrariedades y atropellos tardaron poco en ocurrir. Los guardias de Seguridad montados, los de a pie y los intelectuales y terribles tenorios policíacos, intentaron disolver la manifestación y entonces fué el maestro los caballos en la acera...

Un caso de incapacidad

Ayer expusimos nuestra opinión de que uno de los candidatos conservadores a la concejalia estaba incapacitado para llegar al Ayuntamiento...

Tanto éste, como los diputados que en unión suya iban, protestaron energicamente contra las demasías de los que en vez de guardar el orden, lo perturbaban con sus brutales atropellos y desconsiderados modales.

La entrada de la calle del Príncipe se repitieron las mismas lamentables escenas. Un cordón de guardias se opuso al paso de los manifestantes.

La decidida actitud de éstos, que, lejos de amedrentarse, silbaban furiosamente a los sicarios de La Cierva, pudo más que la tenacidad policíaca, y una avalancha rompió la línea de guardias.

Parte de los manifestantes se fue por las calles transversales, para salir nuevamente a la calle del Príncipe.

Aplausos y vítores aumentaban en lugar de disminuir, y el señor Canalejas, orgulloso con aquellas muestras de admiración, saludaba afectuosamente a los manifestantes que gritaban enrojecidos: ¡Viva Canalejas! ¡Viva Macías! ¡Vivan los marinos honrados! ¡Abajo Maurra! y otras muchas lindeszas, que, como en otro lugar decimos, había tenido ocasión de oír el señor La Cierva.

De esta manera llegaron los manifestantes a la calle de las Huertas, donde reside el señor Canalejas, y ante su domicilio arrojaron los gritos y los vítores.

Don José Canalejas, que ya infatigable había tratado de conseguir que los manifestantes se disolvieran, se despidió de ellos, no sin recomendarles la más exquisita prudencia, para evitar que se repitieran las tropelías de guardias y pizolentes.

Pocos momentos después quedaba en calma la calle de las Huertas, y los que formaron la manifestación se marchaban haciendo sabrosos comentarios de los sucesos del día.

Manifestación a Sol y Ortega

Poco después del señor Canalejas salió el Congreso, acompañado de varios amigos, el señor Sol y Ortega, que atravesó, entre guardias de a pie y de a caballo, encaminándose por la Carrera hacia la calle de Echegaray.

Los grupos, que a pesar de varias cargas se mantenían a pie firme, llenándose las aceras y rozándose con secciones de guardias y con legiones de policías secretas y con revólver, apenas divisaron al viril republicano comenzaron a vitorearle y a aplaudir.

De varias tentativas salieron vivas frenéticas a Sol y Ortega, que se descubría, saludando al pueblo.

Tras él, y en manifestación que le aclamaba sin cesar, fueron millares de personas que, siguiendo por la calle de Echegaray, le escoltaron hasta el Hotel Inglés.

Los guardias ocuparon la bocacalle que da a la Carrera, como antes habían hecho con la del Príncipe, para cortar la manifestación. Mas los manifestantes, luego que Sol y Ortega se retiró a sus habitaciones del hotel, volvieron nuevamente a la Carrera de San Jerónimo, atravesando entre el cordón de guardias, que se abrió muy prudentemente y los dejó pasar.

Madrid, campamento

A las nueve de la noche, los grupos fueron dispersándose, y los teatros, cafés y tertulias caseras hicieron un consumo enorme de periódicos.

En las calles, por el contrario apenas se veía gente. Un gran silencio ha reinado en Madrid toda la noche. Secciones y piquetes de policía y de Guardia civil se relevan en tráfico militar.

En la Presidencia del Consejo, en Gobernación, en los patios del Ministerio de Hacienda hallábase recluidos todos los guardias de Madrid. De vez en cuando, parejas montadas traen y llevan partes.

Ordenanzas a pie, van del Gobierno a las Comisarias llevando pliegos.

En la llamada «Casa de las planchas», de la calle de la Princesa, el jefe de la policía superior ha celebrado muchas conferencias.

Consejo de Ministros

FOR TELEGRAMA

Madrid, 22-3 n.

Esta mañana se ha verificado en el Palacio el acostumbrado Consejo de ministros, presidido por el rey.

Fuó breve, y los ministros dijeron al salir que había carecido de importancia.

Sin embargo, según posteriores referencias, se sabe que el señor Maurra, en su discurso-resumen sobre política interior, había tratado con toda amplitud lo referente a la denuncia del señor Macías y los debates que ha originado en las Cámaras, marcando la situación política actual.

El resumen de la política exterior lo dedicó principalmente a los sucesos últimos de Turquía y a las noticias recibidas de nuestra embajada en Marruecos.

Firma

Una vez terminado el Consejo, firmó don Alfonso un decreto nombrando gobernador militar de Toledo al general de brigada don Ricardo Teruel, y segundo jefe del Gobierno militar de Menorca al general de brigada don Gabriel Orozco.

El ministro de Estado ha firmado varias cartas reales y una combinación diplomática de poca importancia.

Salón Murillo

Cuadros y marcos, no comprar sin antes visitar esta casa. Plaza de San Bernabé, 25

Así el señor Lerroux fué válidamente elegido diputado por Barcelona y se aprobó el acta, pero no tenía capacidad para desempeñar el cargo, por estar condenado a cierta pena, y la Comisión ha propuesto su incapacidad.

En cambio, si fuese elegido por Logroño el presidente de la Audiencia y renunciase a su carrera en la forma legal, tendría condiciones para ser diputado, pero su elección sería nula.

Las primeras incapacidades pueden variar y, según se trate de un diputado o de un concejal. Un jefe del ejército puede ser el primero y no lo segundo, si está en activo; y en la ley de Administración, que está en el Senado, lo mismo ocurre con los catedráticos.

A esto se refiere el párrafo copiado por el señor Reboiro de la ley electoral, al decir:

«Las causas de incapacidad, en lo que a los concejales se refiere, serán las anteriormente enumeradas, con las modificaciones que en vista de la distinta naturaleza y funciones de este cargo, establezca la ley respectiva.»

Pero el otro grupo de incapacidades se refiere no a la naturaleza y funciones del cargo, sino al acto de la elección.

Y la principal incapacidad de este grupo es el ejercicio de autoridad.

En todas las leyes del mundo se establece que quien ejerce autoridad en un pueblo, distrito o provincia, no puede ser elegido en ellos. ¿Por qué? No hay más que una razón, en la cual convenimos todos, quien ejerce autoridad puede influir e influir en la libertad con que emiten sus votos los electores. Y esto ocurre igual en una elección de diputados que de concejales.

El gobernador civil, el juez, el magistrado, no puede ser elegido diputado, ni tampoco concejal; ambas elecciones son iguales; aquí no varía la naturaleza y funciones del cargo de concejal que es la condición que exige la ley para referirse a la municipal.

Porque la ley electoral tiene otro párrafo que no ha copiado el señor Reboiro, y que dice así:

«Las excepciones a lo que se refiere este número 3.º se limitarán a los votos emitidos en el distrito ó en la circunscripción a donde alcance la autoridad ó funciones de que haya estado investido el diputado electo (ó concejal).»

Es decir, que siempre la autoridad está incapacitada para obtener los sufragios en el país donde ha ejercido: lo que ahora ha hecho la ley electoral es dar una nueva enumeración de los funcionarios que han de ser considerados como autoridad; y a esta última hay que atenderse. Y en ella está que los vocales de las Comisiones provinciales, son autoridades populares, y eso es lo único vigente.

En resumen, la ley electoral habla de incapacidades para ejercer el cargo de diputado, y las extiende, viciosamente a nuestro juicio, a los concejales, «con las modificaciones que establezca la ley respectiva en vista de la distinta naturaleza y funciones del cargo.»

Pero habla también de votos que no aprovechan a las autoridades populares (incluyendo a los vocales de la Comisión provincial), y eso está bien puesto en la ley electoral y no en la municipal, y se refiere a las de diputados y a las de concejales, porque así lo establece la ley, y porque no influye en ello la naturaleza del cargo que se va a desempeñar, sino el que se ha desempeñado; es decir, el que encierra autoridad para este efecto.

Luego no cabe duda de que el señor Reboiro no puede ser elegido concejal, según ayer afirmáramos, hasta mayo del año próximo.

Y conste que no hemos hablado del cargo de gobernador, que también ha ejercido, porque cuando creemos que también le comprende la incapacidad, cabe interpretar en la ley (párrafos por él copiados) que la interinidad se refiere sólo a las carreras judicial y fiscal.

De donde se sigue que hay que poner en parangón los preceptos de la ley electoral con los de la ley municipal, que es evidentemente la ley respectiva a que se alude, para ver las modificaciones que la segunda establece en la primera.

Hecha esa comparación se observa que la ley municipal del 77, que es la vigente, puesto que no ha pasado de proyecto de la Administración, acepta en su artículo 43 todas las causas de incapacidad que son incompatibles con la ley Electoral, estableciendo con respecto a los diputados a Cortes, pero de entre las primeras, elimina la que se refiere a los que hayan ejercido autoridad de elección popular.

Luego los que hayan sido autoridad un año antes de la elección, no están incapacitados para ser concejales.

Y no es esto cosa nueva ó desusada, ni producto de incongruencias ó obscuridades que forzosamente han de aparecer al aplicar la nueva ley electoral, por no haberse aún aprobado el proyecto de Administración local, sino doctrina ya establecida claramente por la legislación anterior. Efectivamente, la ley electoral de 26 de junio de 1890, también declaraba incapacitados para ser admitidos como diputados a Cortes a los que un año antes hubiesen ejercido autoridad en el respectivo distrito ó circunscripción, comprendiendo el concepto de autoridad a los presidentes de las Diputaciones y diputados de las Comisiones provinciales. (Véase el número 3.º del artículo 5.º de dicha ley, copiado así literalmente por la nueva ley electoral); pero al ser adaptada a las elecciones de diputados provinciales y concejales por el real decreto de 5 de noviembre de 1890, se sustrajo esa incapacidad para los concejales.

Véase el artículo 4.º de dicho real decreto, que también se refiere a la ley respectiva, ó sea a la ley municipal.

Consecuencia de esta doctrina es el que los alcaldes, cuyo carácter de autoridad no puede ponerse en duda, no estuvieran ni estén incapacitados para ser elegidos concejales en poblaciones menores de 100 000 almas, a tenor de lo establecido en el artículo 62 de la ley municipal.

Vea usted cómo no existe semejante incapacidad, ni siquiera estúpido como usted dice.

De usted afimo. s. s.

AGUSTÍN REBOIRO.

Y decíamos que la ley, en ese y en otros muchos puntos, está hecha para que nadie la entienda y cada uno la interprete a su gusto.

Ya se ve cómo el señor Reboiro cree que esta ley es letra muerta y hay que atender a la municipal; quizás otros que tengan intereses contrarios acuerden que la ley municipal queda sustituida por la electoral.

Pero añadimos y hoy repetimos, que en el caso de la incapacidad del señor Reboiro no ofrece ninguna duda. Vamos a verlo.

Las incapacidades especificadas en esa y en todas las leyes son de dos clases. Se refieren las unas a las condiciones de la persona que haya de desempeñar el cargo; las otras, al acto de la elección.

Así el señor Lerroux fué válidamente elegido diputado por Barcelona y se aprobó el acta, pero no tenía capacidad para desempeñar el cargo, por estar condenado a cierta pena, y la Comisión ha propuesto su incapacidad.

En cambio, si fuese elegido por Logroño el presidente de la Audiencia y renunciase a su carrera en la forma legal, tendría condiciones para ser diputado, pero su elección sería nula.

Las primeras incapacidades pueden variar y, según se trate de un diputado o de un concejal. Un jefe del ejército puede ser el primero y no lo segundo, si está en activo; y en la ley de Administración, que está en el Senado, lo mismo ocurre con los catedráticos.

A esto se refiere el párrafo copiado por el señor Reboiro de la ley electoral, al decir:

«Las causas de incapacidad, en lo que a los concejales se refiere, serán las anteriormente enumeradas, con las modificaciones que en vista de la distinta naturaleza y funciones de este cargo, establezca la ley respectiva.»

Pero el otro grupo de incapacidades se refiere no a la naturaleza y funciones del cargo, sino al acto de la elección.

Y la principal incapacidad de este grupo es el ejercicio de autoridad.

En todas las leyes del mundo se establece que quien ejerce autoridad en un pueblo, distrito o provincia, no puede ser elegido en ellos. ¿Por qué? No hay más que una razón, en la cual convenimos todos, quien ejerce autoridad puede influir e influir en la libertad con que emiten sus votos los electores. Y esto ocurre igual en una elección de diputados que de concejales.

El gobernador civil, el juez, el magistrado, no puede ser elegido diputado, ni tampoco concejal; ambas elecciones son iguales; aquí no varía la naturaleza y funciones del cargo de concejal que es la condición que exige la ley para referirse a la municipal.

Porque la ley electoral tiene otro párrafo que no ha copiado el señor Reboiro, y que dice así:

«Las excepciones a lo que se refiere este número 3.º se limitarán a los votos emitidos en el distrito ó en la circunscripción a donde alcance la autoridad ó funciones de que haya estado investido el diputado electo (ó concejal).»

Es decir, que siempre la autoridad está incapacitada para obtener los sufragios en el país donde ha ejercido: lo que ahora ha hecho la ley electoral es dar una nueva enumeración de los funcionarios que han de ser considerados como autoridad; y a esta última hay que atenderse. Y en ella está que los vocales de las Comisiones provinciales, son autoridades populares, y eso es lo único vigente.

En resumen, la ley electoral habla de incapacidades para ejercer el cargo de diputado, y las extiende, viciosamente a nuestro juicio, a los concejales, «con las modificaciones que establezca la ley respectiva en vista de la distinta naturaleza y funciones del cargo.»

Pero habla también de votos que no aprovechan a las autoridades populares (incluyendo a los vocales de la Comisión provincial), y eso está bien puesto en la ley electoral y no en la municipal, y se refiere a las de diputados y a las de concejales, porque así lo establece la ley, y porque no influye en ello la naturaleza del cargo que se va a desempeñar, sino el que se ha desempeñado; es decir, el que encierra autoridad para este efecto.

Luego no cabe duda de que el señor Reboiro no puede ser elegido concejal, según ayer afirmáramos, hasta mayo del año próximo.

Y conste que no hemos hablado del cargo de gobernador, que también ha ejercido, porque cuando creemos que también le comprende la incapacidad, cabe interpretar en la ley (párrafos por él copiados) que la interinidad se refiere sólo a las carreras judicial y fiscal.

De donde se sigue que hay que poner en parangón los preceptos de la ley electoral con los de la ley municipal, que es evidentemente la ley respectiva a que se alude, para ver las modificaciones que la segunda establece en la primera.

Hecha esa comparación se observa que la ley municipal del 77, que es la vigente, puesto que no ha pasado de proyecto de la Administración, acepta en su artículo 43 todas las causas de incapacidad que son incompatibles con la ley Electoral, estableciendo con respecto a los diputados a Cortes, pero de entre las primeras, elimina la que se refiere a los que hayan ejercido autoridad de elección popular.

Luego los que hayan sido autoridad un año antes de la elección, no están incapacitados para ser concejales.

Y no es esto cosa nueva ó desusada, ni producto de incongruencias ó obscuridades que forzosamente han de aparecer al aplicar la nueva ley electoral, por no haberse aún aprobado el proyecto de Administración local, sino doctrina ya establecida claramente por la legislación anterior. Efectivamente, la ley electoral de 26 de junio de 1890, también declaraba incapacitados para ser admitidos como diputados a Cortes a los que un año antes hubiesen ejercido autoridad en el respectivo distrito ó circunscripción, comprendiendo el concepto de autoridad a los presidentes de las Diputaciones y diputados de las Comisiones provinciales. (Véase el número 3.º del artículo 5.º de dicha ley, copiado así literalmente por la nueva ley electoral); pero al ser adaptada a las elecciones de diputados provinciales y concejales por el real decreto de 5 de noviembre de 1890, se sustrajo esa incapacidad para los concejales.

Véase el artículo 4.º de dicho real decreto, que también se refiere a la ley respectiva, ó sea a la ley municipal.

Consecuencia de esta doctrina es el que los alcaldes, cuyo carácter de autoridad no puede ponerse en duda, no estuvieran ni estén incapacitados para ser elegidos concejales en poblaciones menores de 100 000 almas, a tenor de lo establecido en el artículo 62 de la ley municipal.

Vea usted cómo no existe semejante incapacidad, ni siquiera estúpido como usted dice.

De usted afimo. s. s.

AGUSTÍN REBOIRO.

Y decíamos que la ley, en ese y en otros muchos puntos, está hecha para que nadie la entienda y cada uno la interprete a su gusto.

Ya se ve cómo el señor Reboiro cree que esta ley es letra muerta y hay que atender a la municipal; quizás otros que tengan intereses contrarios acuerden que la ley municipal queda sustituida por la electoral.

Pero añadimos y hoy repetimos, que en el caso de la incapacidad del señor Reboiro no ofrece ninguna duda. Vamos a verlo.

Las incapacidades especificadas en esa y en todas las leyes son de dos clases. Se refieren las unas a las condiciones de la persona que haya de desempeñar el cargo; las otras, al acto de la elección.

Así el señor Lerroux fué válidamente elegido diputado por Barcelona y se aprobó el acta, pero no tenía capacidad para desempeñar el cargo, por estar condenado a cierta pena, y la Comisión ha propuesto su incapacidad.

En cambio, si fuese elegido por Logroño el presidente de la Audiencia y renunciase a su carrera en la forma legal, tendría condiciones para ser diputado, pero su elección sería nula.

Las primeras incapacidades pueden variar y, según se trate de un diputado o de un concejal. Un jefe del ejército puede ser el primero y no lo segundo, si está en activo; y en la ley de Administración, que está en el Senado, lo mismo ocurre con los catedráticos.

A esto se refiere el párrafo copiado por el señor Reboiro de la ley electoral, al decir:

«Las causas de incapacidad, en lo que a los concejales se refiere, serán las anteriormente enumeradas, con las modificaciones que en vista de la distinta naturaleza y funciones de este cargo, establezca la ley respectiva.»

Pero el otro grupo de incapacidades se refiere no a la naturaleza y funciones del cargo, sino al acto de la elección.

Y la principal incapacidad de este grupo es el ejercicio de autoridad.

En todas las leyes del mundo se establece que quien ejerce autoridad en un pueblo, distrito o provincia, no puede ser elegido en ellos. ¿Por qué? No hay más que una razón, en la cual convenimos todos, quien ejerce autoridad puede influir e influir en la libertad con que emiten sus votos los electores. Y esto ocurre igual en una elección de diputados que de concejales.

El gobernador civil, el juez, el magistrado, no puede ser elegido diputado, ni tampoco concejal; ambas elecciones son iguales; aquí no varía la naturaleza y funciones del cargo de concejal que es la condición que exige la ley para referirse a la municipal.

Porque la ley electoral tiene otro párrafo que no ha copiado el señor Reboiro, y que dice así:

«Las excepciones a lo que se refiere este número 3.º se limitarán a los votos emitidos en el distrito ó en la circunscripción a donde alcance la autoridad ó funciones de que haya estado investido el diputado electo (ó concejal).»

Es decir, que siempre la autoridad está incapacitada para obtener los sufragios en el país donde ha ejercido: lo que ahora ha hecho la ley electoral es dar una nueva enumeración de los funcionarios que han de ser considerados como autoridad; y a esta última hay que atenderse. Y en ella está que los vocales de las Comisiones provinciales, son autoridades populares, y eso es lo único vigente.

En resumen, la ley electoral habla de incapacidades para ejercer el cargo de diputado, y las extiende, viciosamente a nuestro juicio, a los concejales, «con las modificaciones que establezca la ley respectiva en vista de la distinta naturaleza y funciones del cargo.»

Pero habla también de votos que no aprovechan a las autoridades populares (incluyendo a los vocales de la Comisión provincial), y eso está bien puesto en la ley electoral y no en la municipal, y se refiere a las de diputados y a las de concejales, porque así lo establece la ley, y porque no influye en ello la naturaleza del cargo que se va a desempeñar, sino el que se ha desempeñado; es decir, el que encierra autoridad para este efecto.

Luego no cabe duda de que el señor Reboiro no puede ser elegido concejal, según ayer afirmáramos, hasta mayo del año próximo.

Y conste que no hemos hablado del cargo de gobernador, que también ha ejercido, porque cuando creemos que también le comprende la incapacidad, cabe interpretar en la ley (párrafos por él copiados) que la interinidad se refiere sólo a las carreras judicial y fiscal.

De donde se sigue que hay que poner en parangón los preceptos de la ley electoral con los de la ley municipal, que es evidentemente la ley respectiva a que se alude, para ver las modificaciones que la segunda establece en la primera.

Hecha esa comparación se observa que la ley municipal del 77, que es la vigente, puesto que no ha pasado de proyecto de la Administración, acepta en su artículo 43 todas las causas de incapacidad que son incompatibles con la ley Electoral, estableciendo con respecto a los diputados a Cortes, pero de entre las primeras, elimina la que se refiere a los que hayan ejercido autoridad de elección popular.

Luego los que hayan sido autoridad un año antes de la elección, no están incapacitados para ser concejales.

Y no es esto cosa nueva ó desusada, ni producto de incongruencias ó obscuridades que forzosamente han de aparecer al aplicar la nueva ley electoral, por no haberse aún aprobado el proyecto de Administración local, sino doctrina ya establecida claramente por la legislación anterior. Efectivamente, la ley electoral de 26 de junio de 1890, también declaraba incapacitados para ser admitidos como diputados a Cortes a los que un año antes hubiesen ejercido autoridad en el respectivo distrito ó circunscripción, comprendiendo el concepto de autoridad a los presidentes de las Diputaciones y diputados de las Comisiones provinciales. (Véase el número 3.º del artículo 5.º de dicha ley, copiado así literalmente por la nueva ley electoral); pero al ser adaptada a las elecciones de diputados provinciales y concejales por el real decreto de 5 de noviembre de 1890, se sustrajo esa incapacidad para los concejales.

Véase el artículo 4.º de dicho real decreto, que también se refiere a la ley respectiva, ó sea a la ley municipal.

Consecuencia de esta doctrina es el que los alcaldes, cuyo carácter de autoridad no puede ponerse en duda, no estuvieran ni estén incapacitados para ser elegidos concejales en poblaciones menores de 100 000 almas, a tenor de lo establecido en el artículo 62 de la ley municipal.

Vea usted cómo no existe semejante incapacidad, ni siquiera estúpido como usted dice.

De usted afimo. s. s.

AGUSTÍN REBOIRO.

Y decíamos que la ley, en ese y en otros muchos puntos, está hecha para que nadie la entienda y cada uno la interprete a su gusto.

Ya se ve cómo el señor Reboiro cree que esta ley es letra muerta y hay que atender a la municipal; quizás otros que tengan intereses contrarios acuerden que la ley municipal queda sustituida por la electoral.

Pero añadimos y hoy repetimos, que en el caso de la incapacidad del señor Reboiro no ofrece ninguna duda. Vamos a verlo.

Las incapacidades especificadas en esa y en todas las leyes son de dos clases. Se refieren las unas a las condiciones de la persona que haya de desempeñar el cargo; las otras, al acto de la elección.

Así el señor Lerroux fué válidamente elegido diputado por Barcelona y se aprobó el acta, pero no tenía capacidad para desempeñar el cargo, por estar condenado a cierta pena, y la Comisión ha propuesto su incapacidad.

En cambio, si fuese elegido por Logroño el presidente de la Audiencia y renunciase a su carrera en la forma legal, tendría condiciones para ser diputado, pero su elección sería nula.

Las primeras incapacidades pueden variar y, según se trate de un diputado o de un concejal. Un jefe del ejército puede ser el primero y no lo segundo, si está en activo; y en la ley de Administración, que está en el Senado, lo mismo ocurre con los catedráticos.

A esto se refiere el párrafo copiado por el señor Reboiro de la ley electoral, al decir:

«Las causas de incapacidad, en lo que a los concejales se refiere, serán las anteriormente enumeradas, con las modificaciones que en vista de la distinta naturaleza y funciones de este cargo, establezca la ley respectiva.»

Pero el otro grupo de incapacidades se refiere no a la naturaleza y funciones del cargo, sino al acto de la elección.

Y la principal incapacidad de este grupo es el ejercicio de autoridad.

En todas las leyes del mundo se establece que quien ejerce autoridad en un pueblo, distrito o provincia, no puede ser elegido en ellos. ¿Por qué? No hay más que una razón, en la cual convenimos todos, quien ejerce autoridad puede influir e influir en la libertad con que emiten sus votos los electores. Y esto ocurre igual en una elección de diputados que de concejales.

El gobernador civil, el juez, el magistrado, no puede ser elegido diputado, ni tampoco concejal; ambas elecciones son iguales; aquí no varía la naturaleza y funciones del cargo de concejal que es la condición que exige la ley para referirse a la municipal.

Porque la ley electoral tiene otro párrafo que no ha copiado el señor Reboiro, y que dice así:

«Las excepciones a lo que se refiere este número 3.º se limitarán a los votos emitidos en el distrito ó en la circunscripción a donde alcance la autoridad ó funciones de que haya estado investido el diputado electo (ó concejal).»

Es decir, que siempre la autoridad está incapacitada para obtener los sufragios en el país donde ha ejercido: lo que ahora ha hecho la ley electoral es dar una nueva enumeración de los funcionarios que han de ser considerados como autoridad; y a esta última hay que atenderse. Y en ella está que los vocales de las Comisiones provinciales, son autoridades populares, y eso es lo único vigente.

En resumen, la ley electoral habla de incapacidades para ejercer el cargo de diputado, y las extiende, viciosamente a nuestro juicio, a los concejales, «con las modificaciones que establezca la ley respectiva en vista de la distinta naturaleza y funciones del cargo.»

Pero habla también de votos que no aprovechan a las autoridades populares (incluyendo a los vocales de la Comisión provincial), y eso está bien puesto en la ley electoral y no en la municipal, y se refiere a las de diputados y a las de concejales, porque así lo establece la ley, y porque no influye en ello la naturaleza del cargo que se va a desempeñar, sino el que se ha desempeñado; es decir, el que encierra autoridad para este efecto.

Luego no cabe duda de que el señor Reboiro no puede ser elegido concejal, según ayer afirmáramos, hasta mayo del año próximo.

Y conste que no hemos hablado del cargo de gobernador, que también ha ejercido, porque cuando creemos que también le comprende la incapacidad, cabe interpretar en la ley (párrafos por él copiados) que la interinidad se refiere sólo a las carreras judicial y fiscal.

De donde se sigue que hay que poner en parangón los preceptos de la ley electoral con los de la ley municipal, que es evidentemente la ley respectiva a que se alude, para ver las modificaciones que la segunda establece en la primera.

Hecha esa comparación se observa que la ley municipal del 77, que es la vigente, puesto que no ha pasado de proyecto de la Administración, acepta en su artículo 43 todas las causas de incapacidad que son incompatibles con la ley Electoral, estableciendo con respecto a los diputados a Cortes, pero de entre las primeras, elimina la que se refiere a los que hayan ejercido autoridad de elección popular.

Luego los que hayan sido autoridad un año antes de la elección, no están incapacitados para ser concejales.

Y no es esto cosa nueva ó desusada, ni producto de incongruencias ó obscuridades que forzosamente han de aparecer al aplicar la nueva ley electoral, por no haberse aún aprobado el proyecto de Administración local, sino doctrina ya establecida claramente por la legislación anterior. Efectivamente, la ley electoral de 26 de junio de 1890, también declaraba incapacitados para ser admitidos como diputados a Cortes a los que un año antes hubiesen ejercido autoridad en el respectivo distrito ó circunscripción, comprendiendo el concepto de autoridad a los presidentes de las Diputaciones y diputados de las Comisiones provinciales. (Véase el número 3.º del artículo 5.º de dicha ley, copiado así literalmente por la nueva ley electoral); pero al ser adaptada a las elecciones de diputados provinciales y concejales por el real decreto de 5 de noviembre de 1890, se sustrajo esa incapacidad para los concejales.

Véase el artículo 4.º de dicho real decreto, que también se refiere a la ley respectiva, ó sea a la ley municipal.

Consecuencia de esta doctrina es el que los alcaldes, cuyo carácter de autoridad no puede ponerse en duda, no estuvieran ni estén incapacitados para ser elegidos concejales en poblaciones menores de 100 000 almas, a tenor de lo establecido en el artículo 62 de la ley municipal.

Vea usted cómo no existe semejante incapacidad, ni siquiera estúpido como usted dice.

De usted afimo. s. s.

AGUSTÍN REBOIRO.

Y decíamos que la ley, en ese y en otros muchos puntos, está hecha para que nadie la entienda y cada uno la interprete a su gusto.

Ya se ve cómo el señor Reboiro cree que esta ley es letra muerta y hay que atender a la municipal; quizás otros que tengan intereses contrarios acuerden que la ley municipal queda sustituida por la electoral.

Pero añadimos y hoy repetimos, que en el caso de la incapacidad del señor Reboiro no ofrece ninguna duda. Vamos a verlo.

Las incapacidades especificadas en esa y en todas las leyes son de dos clases. Se refieren las unas a las condiciones de la persona que haya de desempeñar el cargo; las otras, al acto de la elección.

Así el señor Lerroux fué válidamente elegido diputado por Barcelona y se aprobó el acta, pero no tenía capacidad para desempeñar el cargo, por estar condenado a cierta pena, y la Comisión ha propuesto su incapacidad.

En cambio, si fuese elegido por Logroño el presidente de la Audiencia y renunciase a su carrera en la forma legal, tendría condiciones para ser diputado, pero su elección sería nula.

Las primeras incapacidades pueden variar y, según se trate de un diputado o de un concejal. Un jefe del ejército puede ser el primero y no lo segundo, si está en activo; y en la ley de Administración, que está en el Senado, lo mismo ocurre con los catedráticos.

No dice nuestro corresponsal en Albaro: Todos los panaderos de esta ciudad acordaron en una reunión...

ABONOS PERNAS Maquinaria Agrícola Perfeccionada mediante pruebas al efecto PRECIOS MUY ECONOMICOS...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo, y una chispa eléctrica...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El miércoles, por la tarde, desbordó una tempestad en Santa Cruz de Campezo...

YA LLEGARON las corbatas inglesas a casa de Pons Ley electoral. Las próximas elecciones...

El mejor lustre para suelos y muebles.—De venta: Ultramarinos finos Blanco y Negro...

El Boletín oficial de ayer publica las vacantes del cargo de juez municipal de Calahorra y Celorio...

A LAS SEÑORAS Ha llegado a Logroño, hospedándose en el hotel Paris, la acreditada modista victoriana Catalina Zaitegu...

TOS.—Tose el que quiere, pues no hay tos que resista 24 horas a los Discoides Pectorales Rosellé.—Caja 2 reales; franco, 6.—Farmacias y droguerías.

Cinturones, abanicos, bastones, quitasoles, calcetines, medias y corbatas, todo de última novedad...

Por la Dirección general del ramo ha sido aprobado el presupuesto para gastos de conservación del vivero central de esta provincia...

LA ELEGANTE Grandes rebajas en los precios del calzado. Zaldivar (hijo) al final de Portales, 108.

Se acaban de recibir las últimas novedades en géneros de trajes y gabanes para caballeros...

Abono especial de primavera PERNAS, calle Salmerón, Logroño

Por el Juzgado municipal ha sido condenado Valentin Villanueva a la pena de diez días de arresto menor...

Señoras: Cura vuestros males «La Salud de la Mujer» de J. Lagunilla

Ezequiel Pinillos, MODISTA San Blas, 28, entresuelo Confecciones y Academia de corte

Flores para sombreros, gran variedad, últimas novedades. Librería de LA RIOJA.

Publ. empezaron a repartirse al público los programas anunciadores del concierto que tendrá lugar en nuestro coliseo el próximo 29...

Mermeladas estilo inglés y recomendadas como el mejor postre: frasco de 900 gramos 1.25 ptas...

Fumad el papel JOB 6 dejad de fumar. De venta en todos los estancos Depósito en Logroño: MAGUREQUI

Resuelto problema, tomar aceite con ricino. La Crema Crespo, es infalible y exquisita.

En la carretera de Villamediana, a kilómetro y medio de la capital, se vende el vertorillo Moderno, con corral y huerta...

Hasido nombrado profesor numerario de Dibujo Artístico de la Escuela de Artes e Industrias de esta capital...

Alcoholes y Aguardientes Se venden de todas clases, a precios muy económicos en el almacén que tiene instalado en Aldeanueva de Ebro...

COGNAC GARNIER En la calle de Caballería riñeron ayer Galo Ortigosa y su esposa...

R. GARAY (HIJO), FOTOGRAFO Estación, 2, bajo, Logroño

Ramón Pons pone en conocimiento de su clientela y público en general que ha recibido las novedades inglesas y de país para la temporada de verano.

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Arnedo...

Los niños igual que los ancianos pueden usar sin peligro las Pastillas Morelló, por no contener ningún calmante narcótico.

Si quiere V. comprar unas buenas, que corten bien, no trate de ahorrar unos céntimos y adquiera las de la ferreteria Carlos Trauschke y C.

Pastas francesas e inglesas y cepillos higiénicos para limpieza de la boca. Gurra, Sagasta, 6.

Azufre flor sublimado COTO HELLIN de la Sociedad Azufrera del Coto de Hellin SUPERIOR A TODOS LOS CONCIDOS

Sulfato de cobre inglés, 99 por 100 pureza Esta casa sólo trabaja las clases más superiores GRANDES EXISTENCIAS

Ultramarinos y Coloniales VIUDA DE H. ARZA

Con regulares entradas se celebraron ayer en Bretón de los Herreros las funciones a cargo de Tina Parri, Fregolina.

Ha llegado a Mombara el ex-presidente de la República norteamericana Roosevelt.

Nuevo sultán Dicen de Saónica que ha sido proclamado sultán en Moansur el príncipe Mohamed Rechar.

El Niágara helado D- Nueva York comunican que las cataratas del Niágara se hallen bloqueadas materialmente por los hielos...

De Marruecos Comunican de Tánger que el sultán ha escrito al Raisuli para que organice una mehaba...

Amenaza Monsieur Clemenceau, amenaza descubrir a los autores del atentado contra monsieur Fallieres...

La revolución persa Dicen de Teherán que el Gobierno persa ha contestado con evasivas a las reclamaciones de Rusia...

Impresión parlamentaria También hoy presentaba el Congreso el aspecto de las grandes solemnidades.

Más telegramas Madrid 22.—(Varias horas.) También hoy presentaba el Congreso el aspecto de las grandes solemnidades.

RUIZ Colegio, 16. DENTISTA Logroño

AL CERRAR Madrid, 23.—3 madrugada. Anciana atropellada

Detenciones A la salida de los diputados de la sesión del Congreso se promovieron varios incidentes en el público...

Huelga En la mina «Caridad» de Aznalcollar (Sevilla), se han declarado en huelga los obreros por ciertas diferencias introducidas en las tarifas.

La doncella de Orleans En Roma, con motivo de la canonización de Juana de Arco...

Inauguración En París ha sido inaugurada por el presidente del cuerpo diplomático la Exposición de pinturas francesas e inglesas...

Tumultos en la Duma Comunican de San Petersburgo que se han producido grandes tumultos en la Duma...

Ascenso Ha sido firmado el ascenso a general de brigada del coronel de infantería de Marina, señor Anitua.

Viageo Ha llegado a Mombara el ex-presidente de la República norteamericana Roosevelt.

Nuevo sultán Dicen de Saónica que ha sido proclamado sultán en Moansur el príncipe Mohamed Rechar.

El Niágara helado D- Nueva York comunican que las cataratas del Niágara se hallen bloqueadas materialmente por los hielos...

De Marruecos Comunican de Tánger que el sultán ha escrito al Raisuli para que organice una mehaba...

Amenaza Monsieur Clemenceau, amenaza descubrir a los autores del atentado contra monsieur Fallieres...

La revolución persa Dicen de Teherán que el Gobierno persa ha contestado con evasivas a las reclamaciones de Rusia...

Impresión parlamentaria También hoy presentaba el Congreso el aspecto de las grandes solemnidades.

Más telegramas Madrid 22.—(Varias horas.) También hoy presentaba el Congreso el aspecto de las grandes solemnidades.

RUIZ Colegio, 16. DENTISTA Logroño

AL CERRAR Madrid, 23.—3 madrugada. Anciana atropellada

Detenciones A la salida de los diputados de la sesión del Congreso se promovieron varios incidentes en el público...

Huelga En la mina «Caridad» de Aznalcollar (Sevilla), se han declarado en huelga los obreros por ciertas diferencias introducidas en las tarifas.

La doncella de Orleans En Roma, con motivo de la canonización de Juana de Arco...

Inauguración En París ha sido inaugurada por el presidente del cuerpo diplomático la Exposición de pinturas francesas e inglesas...

Tumultos en la Duma Comunican de San Petersburgo que se han producido grandes tumultos en la Duma...

Quincalla, Mercería y Paquetería El antiguo y acreditado comercio de quincalla, mercería y paquetería de Eduardo Herrer, que por tantos años ha estado establecido en la calle del Mercado...

Dependiente de ferretería Hace falta en la de Adolfo Herrarte, Haro.

Se venden una máquina de batir mortero y cuatro columnas de hierro fundido. En la calle de San Agustín, número 23, tercero, darán razón.

Compra y venta de fincas AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

Ascenso Ha sido firmado el ascenso a general de brigada del coronel de infantería de Marina, señor Anitua.

Viageo Ha llegado a Mombara el ex-presidente de la República norteamericana Roosevelt.

Nuevo sultán Dicen de Saónica que ha sido proclamado sultán en Moansur el príncipe Mohamed Rechar.

El Niágara helado D- Nueva York comunican que las cataratas del Niágara se hallen bloqueadas materialmente por los hielos...

De Marruecos Comunican de Tánger que el sultán ha escrito al Raisuli para que organice una mehaba...

Amenaza Monsieur Clemenceau, amenaza descubrir a los autores del atentado contra monsieur Fallieres...

La revolución persa Dicen de Teherán que el Gobierno persa ha contestado con evasivas a las reclamaciones de Rusia...

Impresión parlamentaria También hoy presentaba el Congreso el aspecto de las grandes solemnidades.

Más telegramas Madrid 22.—(Varias horas.) También hoy presentaba el Congreso el aspecto de las grandes solemnidades.

RUIZ Colegio, 16. DENTISTA Logroño

AL CERRAR Madrid, 23.—3 madrugada. Anciana atropellada

Detenciones A la salida de los diputados de la sesión del Congreso se promovieron varios incidentes en el público...

Huelga En la mina «Caridad» de Aznalcollar (Sevilla), se han declarado en huelga los obreros por ciertas diferencias introducidas en las tarifas.

La doncella de Orleans En Roma, con motivo de la canonización de Juana de Arco...

Inauguración En París ha sido inaugurada por el presidente del cuerpo diplomático la Exposición de pinturas francesas e inglesas...

Tumultos en la Duma Comunican de San Petersburgo que se han producido grandes tumultos en la Duma...

Quincalla, Mercería y Paquetería El antiguo y acreditado comercio de quincalla, mercería y paquetería de Eduardo Herrer, que por tantos años ha estado establecido en la calle del Mercado...

Dependiente de ferretería Hace falta en la de Adolfo Herrarte, Haro.

Se venden una máquina de batir mortero y cuatro columnas de hierro fundido. En la calle de San Agustín, número 23, tercero, darán razón.

Compra y venta de fincas AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

AGENCIA MENAC Esta casa gestiona, con la más absoluta reserva, la compra y venta de toda clase de fincas rústicas y urbanas...

